

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

- 15263** *Resolución de 16 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, en el que se declara zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil el territorio afectado como consecuencia de incendios forestales acaecidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2022.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de 21 de diciembre de 2022, se publicó el extracto de la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, en el que se declara zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil el territorio afectado como consecuencia de incendios forestales acaecidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2022.

Dicha convocatoria se rige por la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, publicada en el BOE número 37, de 12 de febrero de 2015.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, las subdelegaciones o delegaciones del Gobierno, según corresponda, han desarrollado las comprobaciones establecidas en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de recibir subvención, según indica el apartado tercero de dicho artículo y el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Por su parte, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, una vez determinados los proyectos financiables mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria, solicitó al Ministerio de Hacienda y Función Pública el informe previsto para los supuestos a los que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Dicho informe fue emitido en sentido favorable el día 25 de mayo de 2023.

En consecuencia, habiendo culminado la tramitación del procedimiento, es preciso adoptar la resolución de asignación de las subvenciones, en cumplimiento de los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, y del apartado sexto de la resolución de convocatoria.

De acuerdo con lo expresado, habiendo considerado lo dispuesto en el artículo 62.2.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en ejercicio de la competencia que figura en el apartado primero.a.2.º, de la Orden TER/950/2022, de 4 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto,

por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial, resuelvo:

Primero.

Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.02 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, la asignación de la subvención máxima a percibir que de acuerdo con el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de agosto de 2022, las bases reguladoras y la resolución de convocatoria, corresponde a la relación de proyectos contenida en el anexo I de esta resolución. El importe total máximo de las subvenciones asignadas asciende a 3.588.889,34 euros.

Las diputaciones provinciales, las diputaciones forales y, en su caso, la administración de las comunidades autónomas uniprovinciales, en su condición de entidades beneficiarias, podrán aprobar instrucciones en las que concreten el plazo y forma en los que las entidades ejecutoras les deben remitir la información que precisen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, y de la resolución de convocatoria.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de subvención presentadas respecto de los proyectos relacionados en el anexo II de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Tercero.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el portal de internet del Ministerio de Política Territorial <https://www.mpt.gob.es/> (vid. subvenciones a entidades locales). Igualmente, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra ella se podrá formular, ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Política Territorial, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento para su anulación o revocación, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Secretaría General Técnica del Departamento no lo contestara.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o, en caso de haber interpuesto el requerimiento indicado en el párrafo anterior, a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, 16 de junio de 2023.–El Secretario de Estado de Política Territorial, Alfredo González Gómez.

ANEXO I

Relación de proyectos financiados (ordenados por entidad beneficiaria)

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
Andalucía				
<i>Diputación Provincial de Huelva</i>				
85	Ayuntamiento de Almonte.	17.056,13	8.528,06	1 y 3
Total Diputación Provincial de Huelva.		17.056,13	8.528,06	
<i>Diputación Provincial de Málaga</i>				
39	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.	31.218,00	15.609,00	
40	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.	16.093,00	8.046,50	
41	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.	98.736,00	49.368,00	
Total Diputación Provincial de Málaga.		146.047,00	73.023,50	
<i>Diputación Provincial de Sevilla</i>				
68	Ayuntamiento de Ronquillo, El.	5.421,67	2.710,83	
Total Diputación Provincial de Sevilla.		5.421,67	2.710,83	
Total en Andalucía.		168.524,80	84.262,39	
Castilla-la Mancha				
<i>Diputación Provincial de Ciudad Real</i>				
6	Ayuntamiento de Ruidera.	1.318,90	659,45	
65	Ayuntamiento de Abenójar.	23.503,66	11.751,83	
77	Ayuntamiento de Malagón.	24.687,10	12.343,55	
Total Diputación Provincial de Ciudad Real.		49.509,66	24.754,83	
<i>Diputación Provincial de Albacete</i>				
14	Ayuntamiento de Casas de Lázaro.	7.239,72	3.619,86	
21	Ayuntamiento de Yeste.	202.461,06	101.230,53	
Total Diputación Provincial de Albacete.		209.700,78	104.850,39	
<i>Diputación Provincial de Cuenca</i>				
51	Diputación Provincial de Cuenca.	586.140,64	293.070,32	
Total Diputación Provincial de Cuenca.		586.140,64	293.070,32	
Total en Castilla-la Mancha.		845.351,08	422.675,54	
Castilla y León				
<i>Diputación Provincial de Ávila</i>				
3	Ayuntamiento de Cebreros.	603.436,55	301.718,27	
4	Ayuntamiento de Cebreros.	348.666,61	174.333,30	
10	Diputación Provincial de Ávila.	167.065,39	83.532,69	
12	Ayuntamiento de San Juan de la Nava.	39.944,33	5.284,16	1
15	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, El.	122.945,61	61.472,80	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
16	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, El.	100.747,04	50.373,52	
17	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, El.	102.305,46	51.152,73	3
18	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, El.	70.065,53	35.032,76	3
23	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, El.	1.157.013,29	578.506,64	3
26	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, El.	82.823,05	41.411,52	2
28	Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.	9.524,94	4.762,47	
38	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, El.	593.049,27	296.524,63	
43	Ayuntamiento de Lanzahíta.	43.512,63	21.756,31	
45	Ayuntamiento de Lanzahíta.	5.000,00	2.500,00	
46	Ayuntamiento de Lanzahíta.	780.193,10	390.096,55	
47	Ayuntamiento de Lanzahíta.	93.245,12	46.622,56	
Total Diputación Provincial de Ávila.		4.319.537,92	2.145.080,91	
<i>Diputación Provincial de Zamora</i>				
48	Ayuntamiento de Roelos de Sayago.	6.500,00	3.250,00	
56	Ayuntamiento de Ferreruela.	53.153,10	26.576,55	
62	Ayuntamiento de Carbellino.	1.999,10	999,55	
63	Ayuntamiento de Carbellino.	8.000,00	4.000,00	
64	Ayuntamiento de Carbellino.	5.999,82	2.999,91	
69	Ayuntamiento de Omillos De Castro.	11.174,29	5.587,14	
70	Ayuntamiento de Losacio.	6.659,05	1.184,07	1
83	Diputación Provincial de Zamora.	25.446,21	12.723,10	
Total Diputación Provincial de Zamora.		118.931,57	57.320,32	
<i>Diputación Provincial de Burgos</i>				
71	Ayuntamiento De Quintanilla Del Coco.	30.237,90	15.118,95	
Total Diputación Provincial de Burgos.		30.237,90	15.118,95	
<i>Diputación Provincial de Salamanca</i>				
36	Diputación Provincial de Salamanca.	621.930,00	209.815,06	1
37	Diputación Provincial de Salamanca.	507.847,77	253.923,88	3
75	Ayuntamiento de Candelario.	36.312,71	18.156,35	1 y 3
82	Ayuntamiento de Morasverdes.	19.940,91	9.970,45	1 y 3
Total Diputación Provincial de Salamanca.		1.186.031,39	491.865,74	
<i>Diputación Provincial de Segovia</i>				
74	Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro.	4.836,13	2.418,06	
Total Diputación Provincial de Burgos.		4.836,13	2.418,06	
Total en Castilla y León.		5.659.574,91	2.711.803,98	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
Comunitat Valenciana				
<i>Diputación Provincial de Alicante</i>				
54	Ayuntamiento de Planes.	95.112,90	47.556,45	
Total Diputación Provincial de Alicante.		95.112,90	47.556,45	
Total en la Comunitat Valenciana.		95.112,90	47.556,45	
Extremadura				
<i>Diputación Provincial de Cáceres</i>				
60	Ayuntamiento de Ladrillar.	58.049,91	29.024,95	1 y 3
72	Ayuntamiento de Torre de Don Miguel.	4.961,00	2.480,50	
Total Diputación Provincial de Cáceres.		63.010,91	31.505,45	
Total en Extremadura.		63.010,91	31.505,45	
Comunidad de Madrid				
<i>Comunidad de Madrid</i>				
30	Ayuntamiento de Aranjuez.	10.922,65	5.461,32	
55	Ayuntamiento de Aranjuez.	39.748,56	19.874,28	
Total Comunidad de Madrid.		50.671,21	25.335,60	
Total en la Comunidad de Madrid.		50.671,21	25.335,60	
Comunidad Foral de Navarra				
<i>Gobierno de Navarra</i>				
57	Ayuntamiento de Yesa.	6.305,93	3.152,96	
58	Ayuntamiento de Yesa.	17.641,44	8.820,72	
Total Gobierno de Navarra.		23.947,37	11.973,68	
Total en la Comunidad Foral de Navarra.		23.947,37	11.973,68	
Galicia				
<i>Diputación Provincial de Pontevedra</i>				
2	Ayuntamiento de Arbo.	56.566,89	28.283,44	
Total Diputación Provincial de Pontevedra.		56.566,89	28.283,44	
<i>Diputación Provincial de Lugo</i>				
19	Ayuntamiento de Quiroga.	25.309,99	12.654,99	
78	Ayuntamiento de Palas de Rei.	44.751,32	22.375,66	
Total Diputación Provincial de Lugo.		70.061,31	35.030,65	
<i>Diputación Provincial de Ourense</i>				
42	Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras.	24.142,07	12.071,03	
50	Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras.	87.651,93	42.299,82	1
52	Ayuntamiento de Oímbra.	140.414,57	70.207,28	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
76	Ayuntamiento de Barco de Valdeorras, O.	48.350,00	24.175,00	
88	Ayuntamiento de Rubiá.	67.000,00	33.500,00	1 y 3
Total Diputación Provincial de Ourense.		367.558,57	182.253,13	
<i>Diputación Provincial de Coruña, A</i>				
84	Ayuntamiento De Boiro.	9.018,93	4.509,46	1 y 3
Total Diputación Provincial de Coruña, A.		9.018,93	4.509,46	
Total en Galicia.		503.205,70	250.076,68	
País Vasco				
<i>Diputación Foral de Álava</i>				
73	Ayuntamiento de Zambrana.	7.399,15	3.699,57	
Total Diputación Foral de Álava.		7.399,15	3.699,57	
Total en el País Vasco.		7.399,15	3.699,57	
Total Convocatoria.		7.416.798,03	3.588.889,34	

Detalle de las observaciones:

- Descontados del importe financiable del proyecto, los gastos que no son subvencionables de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.
- Corregido el importe del proyecto solicitado, por contener errores materiales, de hecho o aritméticos.
- El importe del proyecto solicitado que se indica, incorpora las modificaciones y/o rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, practicadas en el periodo de subsanación.

ANEXO II

Relación de solicitudes desestimadas

Núm. Proyecto	Entidad	Motivo desestimación
Andalucía		
<i>Diputación Provincial de Málaga</i>		
20	Ayuntamiento de Estepona.	2 y 5
22	Ayuntamiento de Estepona.	2 y 5
24	Ayuntamiento de Estepona.	2 y 5
27	Ayuntamiento de Estepona.	2 y 5
Aragón		
<i>Diputación Provincial de Zaragoza</i>		
5	Ayuntamiento de Moros.	1

Núm. Proyecto	Entidad	Motivo desestimación
Castilla y León		
<i>Diputación Provincial de Ávila</i>		
44	Ayuntamiento de Lanzahíta.	1 y 2
49	Ayuntamiento de Pedro Bernardo.	2 y 3
<i>Diputación Provincial de Burgos</i>		
1	Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.	1 y 2
86	Ayuntamiento de Santibáñez del Val.	2 y 6
<i>Diputación Provincial de Salamanca</i>		
80	Ayuntamiento de Serradilla del Llano.	2 y 3
<i>Diputación Provincial de Segovia</i>		
66	Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta.	1
67	Ayuntamiento de Fresno de la Fuente.	2 y 4
<i>Diputación Provincial de Zamora</i>		
7	Ayuntamiento de Riofrío de Aliste.	1, 2 y 7
8	Ayuntamiento de Riofrío de Aliste.	1, 2 y 7
9	Ayuntamiento de Riofrío de Aliste.	1 y 7
35	Ayuntamiento de Mahide.	5
53	Ayuntamiento de Almaraz de Duero.	1
59	Ayuntamiento de Pubblica de Valverde.	1 y 2
Comunidad de Madrid		
<i>Comunidad de Madrid</i>		
31	Ayuntamiento de Aranjuez.	1
Comunidad Foral de Navarra		
<i>Gobierno de Navarra</i>		
79	Ayuntamiento de Belascoáin.	2 y 5
81	Ayuntamiento de Zabalza/Zabaltza.	2 y 4
Galicia		
<i>Diputación Provincial de Coruña, A</i>		
87	Ayuntamiento de Pobra Do Caramiñal, A.	2 y 6

Detalle de los motivos de desestimación:

1. Las actuaciones proyectadas y/o gastos que se proponen no tienen la consideración de subvencionables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE número 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.

2. Tras comprobar la solicitud y demás documentación aportada, el proyecto fue considerado no financiable, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

3. Se acepta de plano el desistimiento de la solicitud, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Duplicidad de solicitud en el objeto de proyecto.

5. El ámbito temporal o el episodio catastrófico señalado en la solicitud no se adecúa a lo dispuesto en el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil» el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales acaecidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2022, y en el apartado primero.1 de la resolución de convocatoria.

6. No se ha aportado junto con la solicitud, ni durante el periodo de subsanación concedido, la documentación prevista en el artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE número 37, de 12 de febrero de 2015), por lo que conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tiene por desistido de su petición.

7. Las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios objeto de solicitud no están específicamente adscritos al ejercicio de una competencia vinculada al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como exigen el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto de 2022 y el apartado segundo.1 de la resolución de convocatoria.